



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 480.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito varios excedentes de vialidad en desuso con una superficie total de 28,338.33 M2., Ad Corpus ubicadas en la colonia “Luis Echeverría” de esa ciudad, a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, el cual se desincorporo mediante decreto número 460 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 7 de febrero de 2014.

La superficie antes mencionada se identifican como áreas viales en desuso ubicadas en la colonia Luis Echeverría, constituida como zona de amortiguamiento y remediación Ecológica con una superficie total de 74,589.99 M2., la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, adquirió 46,251.66 M2., de los lotes que constituían las manzanas frente a las diversas calles de esta área, las cuales suman una superficie de 28,338.33 M2., Ad Corpus y se describen a continuación:

| | UBICACIÓN | SUPERFICIE |
|----|---|-------------------|
| 1. | Calle Donato Guerra (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza) | 278.53 M2. |
| 2. | Calle García Corona (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza) | 272.66 M2. |
| 3. | Calle González Ortega (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza) | 383.45 M2. |
| 4. | Av. Zaragoza (entre Prolongación Comonfort y calle Degollado) | 3,775.78 M2. |
| 5. | Calle Donato Guerra (entre Av. Zaragoza y Av. Gómez Farías) | 309.74 M2. |
| 6. | Av. Gómez Farías (entre Prolongación Comonfort y calle Degollado) | 3,141.18 M2. |
| 7. | Calle Donato Guerra (entre Av. Gómez Farías y Av. Pino Suárez) | 326.14 M2. |
| 8. | Av. Pino Suarez (entre Prolongación Comonfort y prolongación) | 3,914.27 |



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

| | | |
|-----|--|--------------|
| | Degollado) | M2. |
| 9. | Calle Donato Guerra (entre Av. Pino Suárez y Av. Ramos Arizpe) | 319.98 M2. |
| 10. | Av. Ramos Arizpe (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado) | 2,520.34 M2. |
| 11. | Calle Donato Guerra (entre Av. Ramos Arizpe y Av. Hidalgo) | 325.50 M2. |
| 12. | Av. Miguel Hidalgo (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado) | 2,433.09 M2. |
| 13. | Prolongación Comonfort (entre Av. Hidalgo y Benito Juárez) | 366.15 M2. |
| 14. | Calle Donato Guerra (entre Av. Hidalgo y Benito Juárez). | 339.30 M2. |
| 15. | Av. Benito Juárez. (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado) | 1,870.54 M2. |
| 16. | Av. Prolongación Degollado (entre Av. Benito Juárez y Av. I. Allende) | 314.91 M2. |
| 17. | Av. Ignacio Allende (entre prolongación Degollado y C. Donato Guerra) | 918.18 M2. |
| 18. | Calle Donato Guerra (entre Av. I. Allende y Ac. V. Carranza) | 66.48 M2. |
| 19. | Av. Niños Héroe (entre prolongación Degollado y Av. V. Carranza) | 521.29 M2. |
| 20. | Av. Carranza (entre prolongación Degollado y prolongación Donato Guerra) | 640.17 M2. |
| 21. | Prolongación Degollado (entre Calzada Raúl Madero Glz. y Av. V. Carranza) | 5,300.75 M2. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta operación es destinarlo a la construcción de un Parque Ecológico. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL

NORBERTO RÍOS PÉREZ